

RESOLUCION de 3 de abril de 2003, de la Dirección General de Administración Local, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita, de convocatoria de subvenciones del programa de innovación tecnológica.

Vista la Orden de 9 de enero de 2003, de convocatoria de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica, reguladas por la Orden de 13 de marzo de 2002 (BOJA núm. 17, de 27 de enero de 2003) y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsanase la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, resuelvo:

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno correspondiente a su provincia la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Sevilla, 3 de abril de 2003.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

ANEXO		Expedientes:	Documentación a subsanar(*):	Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a subsanar(*):
Entidades Locales: ALMERIA				Entidades Locales: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO	TR0029203	13
AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY	13	TR0027603		CADIZ		
AYUNTAMIENTO DE ALHABIA	04	TR0026603	13	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE	TR0025803	13
AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	07	TR0028703	08	AYUNTAMIENTO DE ALGAR	TR0002403	13
AYUNTAMIENTO DE ALSODUX	13	TR0026603	13	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	TR0006003	13
AYUNTAMIENTO DE ANTAS	13	TR0028903	13	JUNTA VECINAL DE BARCA DE LA FLORIDA, LA	TR0025703	13
AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE	04	TR0026903	04	AYUNTAMIENTO DE BARRIOS, LOS	TR0001803	13
AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL	13	TR0027403	13	DIPUTACIÓN DE CADIZ	TR0026303	04
AYUNTAMIENTO DE EJIDO, EL	07	TR0027103	13	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	TR0002903	13
AYUNTAMIENTO DE FINANA	04	TR0026503	04	AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA	TR0026103	13
AYUNTAMIENTO DE FONDON	13	TR0027703	13	JUNTA VECINAL DE ESTELLA DEL MARQUES	TR0026603	04
AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA	13	TR0027803	13	AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA	TR0001703	13
AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA	08	TR0003903	11			
AYUNTAMIENTO DE PULPI	13	TR0030003	13			
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE MARCHENA	13	TR0027303	13			
AYUNTAMIENTO DE TUJOLA	13	TR0030203	13			
AYUNTAMIENTO DE VIATOR	01	TR0028003	04			
AYUNTAMIENTO DE VICAR	04	TR0028403	07			
JUNTA VECINAL DE FUENTE VICTORIA	04	TR0027203	07			
	11		13			

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a subsanar(*):	Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a subsanar(*):
AYUNTAMIENTO DE LINEA DE LA CONCEPCION, LA	TR0006303	13	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	TR0032103 TR0032303	04 13 04 13
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA BAHIA DE CADIZ	TR0029103	13	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	TR0033403	04 13
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA	TR0013903	13	AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE	TR0025603	13
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBALTAR	TR0028803 TR0029003	13 13	CORDOBA AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO	TR0010703	04 07
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	TR0002203	13	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	TR0003803	13
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA	TR0028503	13	AYUNTAMIENTO DE BAENA	TR0020303	13
AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY	TR0002003 TR0029703	13 13	AYUNTAMIENTO DE BLAZQUEZ, LOS	TR0010803	04 11 13
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE SANTA MARIA, EL	TR0030803	13	AYUNTAMIENTO DE CABRA	TR0004803	13
AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO	TR0030403	13	AYUNTAMIENTO DE CARLOTA, LA	TR0012503	13
	TR0008903	04	AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	TR0031703	13
			JUNTA VECINAL DE ENCINAREJO DE CORDOBA	TR0031203	11 13
			AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	TR0010503	13
			AYUNTAMIENTO DE ESPIEL	TR0003303	04 11
			JUNTA VECINAL DE FUENTE CARRETEROS	TR0031903	04
			AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	TR0004703	07 13
			AYUNTAMIENTO DE LUCENA	TR0004203	13
			MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "COM. CORD. ALTO GUADALQUIVIR"	TR0020803	04 11
			MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CAMPINA SUR DE CORDOBA	TR002803	04 11 13

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a subsanar(*):	Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a subsanar(*):
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ZONA SUBBETICA DE CORDOBA	TR0004503	04 13	AYUNTAMIENTO DE ALFACAR	TR0021903	04 07 13
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CORDOBA	TR0003603	07 13	AYUNTAMIENTO DE ALMUNECAR	TR0025003	13
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	TR0005003	13	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	TR0012703	13
AYUNTAMIENTO DE OBEJO	TR0004103	11 13	AYUNTAMIENTO DE BAZA	TR0025103 TR0025203 TR0025303 TR0025403	13 13 13 13
AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA	TR0020203	13	AYUNTAMIENTO DE BENAVALUA	TR0025503	13
AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE	TR0020503	04 13	AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL	TR0022003	11
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	TR0011103 TR0011403 TR0011703	13 13 13	AYUNTAMIENTO DE BERTCHULES	TR0022203	13
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	TR0005303 TR0020603	13 13	AYUNTAMIENTO DE CAJAR	TR0012903	04 11 13
AYUNTAMIENTO DE RAMBLA, LA	TR0010603	13	AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA, LA	TR0034703	13
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	TR0032003	11 13	AYUNTAMIENTO DE COLOMERA	TR0013003	07 13
AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA	TR0031803	04 13	AYUNTAMIENTO DE CULLAR	TR0022303	13
AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	TR0030903	11 13	AYUNTAMIENTO DE DUDAR	TR0022403	04 07 08 09 10 11
AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE CORDOBA	TR0031303	13	AYUNTAMIENTO DE DURCAL	TR0013703	13
AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	TR0020003	13	AYUNTAMIENTO DE GABIAS, LAS	TR0014103	07 13
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CORDOBA	TR0031603	13	AYUNTAMIENTO DE GORAFE	TR0034403	11 13
GRANADA			DIPUTACIÓN DE GRANADA	TR0013203	04 13
AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	TR0012403	07 13	AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA	TR0022503	04 07 11 13
AYUNTAMIENTO DE ALBONDON	TR0034303	04 07 08 09 10 11 13	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	TR0005203	13
			AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS	TR0022603	04 11 13
			AYUNTAMIENTO DE GUEVEJAR	TR0017803	11 13

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a subsanar(*):	Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a subsanar(*):
AYUNTAMIENTO DE HUETOR SANTILAN	TR0018303	04 07 13	AYUNTAMIENTO DE VIZNAR	TR0021003	04 07 13
AYUNTAMIENTO DE JUN	TR0018503	07 13	AYUNTAMIENTO DE ZUJAR	TR0021103	11 13
AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR	TR0024403	11 13	HUELVA		
AYUNTAMIENTO DE MONACHIL	TR0019203	13	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	TR0029903	13
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	TR0019403	04 13	AYUNTAMIENTO DE ALMONASTER LA REAL	TR0029303	04 08 11 13
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LEGRIN	TR0028003	01 13	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	TR0029603	07 13
AYUNTAMIENTO DE NEVADA	TR0024903	13	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	TR0029803	13
AYUNTAMIENTO DE NIGUELAS	TR0034803	04 07 11 13	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	TR0033303	04 10 13
AYUNTAMIENTO DE ORGIVA	TR0019703	13	AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS	TR0033903	11 13
AYUNTAMIENTO DE OTURA	TR0024603	07 08	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	TR0033803	04 13
AYUNTAMIENTO DE PELIGROS	TR0019803	13	AYUNTAMIENTO DE CASTAÑO DEL ROBLED	TR0003703	13
AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	TR0019903	13	AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA	TR0033703	13
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE	TR0034903	01 07 08 10	AYUNTAMIENTO DE GALAROZA	TR0033603	07 13
AYUNTAMIENTO DE QUENTAR	TR0026103	04 07 09 10 11 13	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	TR0033503	11 13
AYUNTAMIENTO DE RUBITE	TR0020103	07 11 13	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	TR0030703	10 13
AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	TR0020403	04 13	DIPUTACIÓN DE HUELVA	TR0030503	01 04 07 08 10 11
AYUNTAMIENTO DE TAHA, LA	TR0020703	10	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	TR0034103	10 13
AYUNTAMIENTO DE TORRE-CARDELA	TR0034603	01 13	AYUNTAMIENTO DE JABUGO	TR0030303	07 13
JUNTA VECINAL DE TORRENUEVA	TR0026203	13	AYUNTAMIENTO DE LEPE	TR0030603	04 13
AYUNTAMIENTO DE VALOR	TR0026403	04 11 13	AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	TR0030103	04 13
AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA	TR0024803	11 13		TR0032603	07 13
	TR0020903	04 07 13			

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a subsanar(*):	Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a subsanar(*):
AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	TR0032403	08 11 13	AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA	TR0014703	04 07 13
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DEL CONDADO	TR0034003	07 13	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	TR0010003	04 07 13
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIERRA OCCIDENTAL DE HUELVA	TR0032203	04 11 13	AYUNTAMIENTO DE CARCHELES	TR0012203	04 07 13
AYUNTAMIENTO DE NAVA, LA	TR0028503	13	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA	TR0015003	13
AYUNTAMIENTO DE NERVA	TR0028303	13	AYUNTAMIENTO DE FRANLES	TR0001903	13
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL CONDADO, LA	TR0001103	08 09 10	AYUNTAMIENTO DE GUARDIA DE JAEN, LA	TR0013403	04 07 08 09 10 11 13
AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	TR0028203	07 13	AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN	TR0009503	04 11 13
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	TR0027903	10 13	DIPUTACIÓN DE JAÉN	TR0010903	13
AYUNTAMIENTO DE PUERTO-MORAL	TR0033203	13	AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR	TR0008303	04 10 11 13
AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA	TR0033103	13	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN	TR0012103	01 11 13
AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE	TR0033003	13	AYUNTAMIENTO DE ORCERA	TR0015103	04 11 13
AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	TR0032903	13	AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO	TR0013303	09 10 11 13
AYUNTAMIENTO DE VALDELARGO	TR0032803	11 13	AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEYRO	TR0015803	13
AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	TR0032703	08 10	AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO	TR0016103	04 10 11 13
JAEN			AYUNTAMIENTO DE UBEDA	TR0012003	04 07 13
AYUNTAMIENTO DE ARGUILLOS	TR0015603	13	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAEN	TR0002503	13
AYUNTAMIENTO DE BAEZA	TR0016203	10 13	AYUNTAMIENTO DE VILCHES	TR0011603	04 11 13
			AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	TR0024703	04 13
			AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES	TR0016003	04 07 10 11 13

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a subsanar(*):	Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a subsanar(*):
MÁLAGA					
AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN	TR0017903	11 13	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO	TR0019603	04 10 11
AYUNTAMIENTO DE ALFARNATEJO	TR0018003	01 13	PARAUTA	TR0008303	11
AYUNTAMIENTO DE ALHAIJIN EL GRANDE	TR0005403	13	AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	TR0008403	13
AYUNTAMIENTO DE ALMOGIA	TR0006103	04 11 13	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA	TR0008503	13
AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA	TR0006603	13	AYUNTAMIENTO DE RONDA	TR0008603	08 13
AYUNTAMIENTO DE ATAJATE	TR0006803	04 08 11 13	AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MÁLAGA	TR0019303	07 13
AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	TR0018203 TR0018403	07 13 07 13	JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	TR0017703	13
AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ALBAIDA	TR0000303	11 13	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TAPIA	TR0019503	11 13
AYUNTAMIENTO DE CASARES	TR0018603	13	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	TR0009003	13
AYUNTAMIENTO DE COIN	TR0006903	13	SEVILLA		
AYUNTAMIENTO DE COLMENAR	TR0007003 TR0034203	13 01 04 07 13	AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE	TR0023803	13
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS	TR0018703	13	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO	TR0024103	01 13
AYUNTAMIENTO DE GUARO	TR0018903	04 09 10 11 13	AYUNTAMIENTO DE ALGAMITAS	TR0009603	13
AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO	TR0007203	11	AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR	TR0021803	13
AYUNTAMIENTO DE MIJAS	TR0007403 TR0007503 TR0007603 TR0007703 TR0007803 TR0007903 TR0008103	13 13 13 13 13 13 13	AYUNTAMIENTO DE BENACAZON	TR0023503	10 13
AYUNTAMIENTO DE MONDA	TR0019003	04 07 10 11 13	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION	TR0024003	04 08 10 13
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL	TR0009103	07 13	AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE SAN JUAN, LAS CAMAS	TR0023703	13
			AYUNTAMIENTO DE CAMAS	TR0023403	13
			AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	TR0016503	13

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a subsanar(*):	Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a subsanar(*):
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMAN	TR0022903	04 07 08 09 10	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "CORNISA SIERRA NORTE"	TR0017203	07 08 13
AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA	TR0021303	10 13	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	TR0017403	13
AYUNTAMIENTO DE CORONIL, EL	TR0023803	04 08 09 10 11	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA	TR0007103	04 11 13
AYUNTAMIENTO DE CUERVO, EL	TR0001503	13 13	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLORES	TR0005503	13
AYUNTAMIENTO DE ECUIJA	TR0022803	10 13	AYUNTAMIENTO DE REAL DE LA JARA, EL	TR0000603	13
AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	TR0022703	13	AYUNTAMIENTO DE RONQUILLO, EL	TR0017103	13
AYUNTAMIENTO DE GINES	TR0023003	07 09 10 11 13	AYUNTAMIENTO DE RUBIO, EL	TR0009403	08 09 10
AYUNTAMIENTO DE GUILLENA	TR0022103	04 11 13	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	TR0009903 TR0010203 TR0010303	07 13 07 13 07 13
AYUNTAMIENTO DE HERRERA	TR0009203	13	AYUNTAMIENTO DE TOMARES	TR0015403 TR0015503 TR0016303 TR0016803	13 13 13 13
AYUNTAMIENTO DE HUEVAR DEL ALJARAPE	TR0024203	08 11 13	AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	TR0006403 TR0006703	04 13 04 13
AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR	TR0021703	10 13	AYUNTAMIENTO DE VISO DEL ALCOR, EL	TR0013603	07 13
AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	TR0005803	08 09 10 11 13			
AYUNTAMIENTO DE LUISIANA, LA	TR0023903	13			
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	TR0013103	04 13			
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	TR0017003	13			
AYUNTAMIENTO DE MOLARES, LOS	TR0017503	13			
AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	TR0017603	13			
AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA	TR0001203 TR0001403	13 13			
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO GUADALQUIVIR	TR0014803	11 13			
MANCOMUNIDAD MUNIC. GESTIÓN RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	TR0015203	13			

DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR:

- 01 IMPRESO DE SOLICITUD
- 04 MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (ANEXO 4)
- 07 CERTIFICACIÓN DE LA OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS
- 08 FOTOCOPIA DEL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD
- 09 ACREDITACIÓN CONDICIÓN O EJERCICIO ACTUAL DEL CARGO DE ALCALDE O PRESIDENTE
- 10 CERTIFICACIÓN DE NO HABER RECAÍDO RESOLUCIÓN FIRME DE REINTEGRO
- 11 DATOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2001 O PRORROGADO
- 13 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMÓN. LOCAL

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 2 de abril de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 2 de abril de 2003.- La Directora General, P.O. (S/ Orden de 14.3.2003), El Secretario General de Industria y Desarrollo Tecnológico, Manuel López Casero.

A N E X O

Núm. Expte.: J/533/ZA.E.
 Empresa: Eco-Terra Consumibles Ecológicos, S.L.L.
 Localización: Alcalá la Real (Jaén).
 Inversión: 37.901,10 €.
 Subvención: 3.790,11 €.
 Empleo:
 Crear: 2.
 Mant.:

RESOLUCION de 1 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y lo establecido en la Orden de 22 de junio de 2001 para la Mejora de la Eficiencia Energética y Aprovechamiento Centralizado de Energías Renovables, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas que se indican a continuación:

Expediente: SE-001-EER.
 Titular: Fotovoltaica Solar Sevilla, S.A.
 Población: Sanlúcar M.
 Subvención €: 1.182.534,15.

Expediente: SE-002-EER.
 Titular: Sanlúcar Solar, S.A.
 Población: Sanlúcar M.
 Subvención €: 1.202.024,19.

Expediente: SE-003-EER.
 Titular: Azucarera Ebro, S.A.
 Población: S. José Rinconada.
 Subvención €: 209.280,00.

Sevilla, 1 de abril de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 27 de marzo de 2003, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Beas de Guadix (Granada) para la restauración de dos muros de mampostería.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación, la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura, particularmente cuando estas se refieren a intervenciones en elementos estructurales cuya restauración resulta imprescindible para la seguridad de los vecinos.

Por el Ayuntamiento de Beas de Guadix (Granada) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para financiar la reparación de los muros de mampostería en el Camino del Cementerio y del Camarón.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2003, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Beas de Guadix (Granada), por importe de 72.532,82 euros, con la finalidad de proceder a la restauración de los muros de mampostería en el Camino del Cementerio y del Camarón.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.01.00.76000.81C.8.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos. Así mismo, el plazo de ejecución de las obras será de seis meses, a partir de la publicación de la presente Orden.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, correspondiente al 75% de la totalidad de la subvención a la publicación de la presente Orden.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe total de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas la certificaciones expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.